ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 01/2011

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2010

"AD REFERENDUM 2011 – PAPEL, CARTÓN Y ARTES GRÁFICAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 91 de fecha 27 de diciembre de 2010, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2010 "Papel, cartón y artes gráficas – Ad Referéndum 2011".------

Fueron invitados para la presente licitación las siguientes Empresas: **TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA, GRAFICA MONARCA S.R.L., FUSION S.A. e IMPRENTA GAMA S.A.**

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 14 de enero de dos mil once, en cuyo acto se han presentado 6 (seis) Oferentes: OVERA S.A.; GRÁFICA MONARCA S.R.L.; DALMI S.R.L.; GABE DE JUAN E. BENITEZ; FRIGON S.R.L.; y, GRÁFICA ESPERANZA DE MARCIA JAHARI.

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios de Evaluación

1) Capacidad Legal:

Todos los Oferentes **CUMPLEN** con la presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C.

2) Criterios de Evaluación:

2.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes, aclarando cuanto sigue:

2.2 Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asienta el precio cotizado por los Oferentes, con las referencias correspondientes al pie del mismo, aclarándose que la Oferta de la Firma **OVERÁ S.A.** no consta en dicho cuadro, en razón de que la misma fue descalificada por no cumplir con los ratios financieros requeridos.

2.3 Criterios Técnicos

Verificadas las ofertas, todas presentan la Planilla de Especificaciones Técnicas con la descripción de los bienes ofertados. Asimismo, fueron solicitadas las muestras de los ítems 2, 3 y 4 a los oferentes que

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

cotizaron dichos ítems, siendo presentados todos en tiempo y forma, y posteriormente evaluadas por el Dpto. de Suministros de la Institución.

En el **ITEM 2** "Papel absorbente", se observa que en la oferta más baja (DALMI S.R.L.) existe una diferencia de 1cm con relación a las medidas solicitadas; Sin embargo, considerando que la segunda (GABE) y tercera mejor oferta (LA ESPERANZA) en precio, cotizan la misma marca y procedencia, es decir, el mismo producto, y que, realizadas las consultas al Dpto. de Suministros (dependencia solicitante del bien) el mismo manifestó que la diferencia de 1cm es ínfima y no afecta los fines perseguidos. Además, teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicho bien de forma urgente, no siendo posible declarar desierto el ítem y esperar un nuevo llamado, por tanto, éste Comité recomienda adjudicar el ítem a la firma que cotiza el precio más bajo.

2.4 <u>Criterios Económicos y Situación Financiera:</u>

En el Anexo C adjunto, Cuadro Comparativo de Ofertas, se resalta en color amarillo las ofertas cuyos precios unitarios son los más bajos.

Por otro lado, evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que el Oferente **OVERA S.A. NO CUMPLE** con los índices financieros requeridos por no tener movimiento contable en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, recién a partir del año 2010.

En ese sentido, se solicitó aclaración a la firma OVERÁ S.A. sobre los documentos contables presentados en la oferta, ya que los mismos no cumplían con los índices requeridos, y la misma respondió que ***"...nuestra empresa presenta en los balances 2007-2008-2009 dos asientos que son el activo y pasivo de la empresa, ya que en diciembre de 2009 nos encontrábamos en fase de organización y adecuación de la empresa para que la misma pueda efectivamente empezar a operar a partir del 2010 como S.A. y para lo cual basta observar la transformación de los estatutos."***

Verificada el acta notarial por la cual se Transforma la denominación de la Firma anteriormente denominada JESUS S.R.L. a OVERA S.A., se constata la veracidad de lo manifestado por el oferente en la respuesta a la aclaración solicitada.

Sin embargo, a fin de resguardar el **principio de Igualdad establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03**, el Oferente debería demostrar que tuvo actividad económica en los tres años cuyos balances forman parte de la oferta.

Además, al no asentar los resultados de dichos ejercicios, no es posible calcular el índice de Rentabilidad de la empresa, por lo cual éste Comité considera que no estaría evaluando en igualdad de condiciones ya que los demás oferentes cumplen con éste requisito. Por tal motivo, se recomienda **desestimar la oferta presentada por la firma OVERÁ S.A.**

Se adjunta hojas de cálculo de ratios financieros del Oferente, el cual forma parte del presente Acta.

3) Criterios de Calificación

3.1 <u>Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:</u>

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de todos los Oferentes.

En dicho sentido, se solicitó la presentación de documentación formal conforme a la IAO 11.1(f) inciso 2a la firma OVERA S.A., a lo cual la misma respondió lo expuesto en el numeral 2.4 del presente Acta, siendo motivo de descalificación de la oferta..

3.2 <u>Experiencia y Capacidad (Anexo B):</u>

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

En dicho sentido, se solicitó la presentación de documentación formal conforme a la IAO 11.1(f) inciso 2a la firma OVERA S.A., a lo cual la misma respondió lo expuesto en el numeral 2.4 del presente Acta, siendo motivo de descalificación de la oferta..

3.2 <u>Experiencia y Capacidad (Anexo B):</u>

Verificada las ofertas, todas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que los oferentes cuentan con la capacidad técnica para ejecutar los respectivos Contratos a ser suscriptos en caso de resultar adjudicadas.
También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que los Oferentes propuestos provisoriamente para la adjudicación no cuentan con ninguna sanción vigente por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y que el sistema de evaluación adoptado es **POR ITEMS**, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los precios ofertados no superan el monto asignado según **CDP Nº 1393/2011**, por tanto se garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **DALMI S.R.L.** el Contrato para la "Adquisición de papel, cartón y artes gráficas", por un importe de **Gs. 214.863.000** (Guaraníes Doscientos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil) correspondiente a los **ítems: 2, 3 y 4**. Las descripciones de los servicios se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** el Contrato para la "Adquisición de papel, cartón y artes gráficas", por un importe de **Gs. 2.145.200** (Guaraníes Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos) correspondiente al **ítem 1**. Las descripciones de los servicios se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sr. Luis Sciacca Jefe de Suministros	**Lisa Arévalos** Encargada de SUOC	**Lic. Jorge Soto** Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" - SUB-U.O.C. Nº 37 - REPUBLICA DEL PARAGUAY